

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se deroga el Acuerdo Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Procuraduría General de Justicia publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 3 de enero de 2011.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a 1 de octubre de 2012.

ATENTAMENTE. - "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones XI, XXVII y XLVII, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 párrafos 1 y 2, 2, 3, 4 párrafo 1, 10, 11 párrafo 1, y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que conforme al segundo párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado, las Secretarías que integren la administración pública estatal deberán promover la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la eficiencia que evite la duplicación o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, a fin de responder a las necesidades de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

TERCERO. Que en términos del artículo 11 párrafo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, corresponde al Gobernador del Estado determinar la estructura orgánica de cada dependencia.

CUARTO. Que entre las estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2011-2016, se establece que para conformar un gobierno de instituciones para el bienestar, sensible a las necesidades sociales, eficiente en los resultados, transparente en la rendición de cuentas, con mejores servidores públicos y controles de sus procesos administrativos, es necesario, entre otras cuestiones, promover en la administración Pública del Estado una organización moderna, eficaz, eficiente, transparente, con una cultura de atención social y servicios de calidad, dentro de un marco de legalidad y respeto a las normas.

QUINTO. Que con objeto de regular la constitución, organización, funcionamiento y vigilancia de las entidades estatales de la administración pública del Estado, el 30 de agosto del presente año se publicó en el Periódico Oficial anexo al número 105 la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, en la que prevé la creación del Registro Estatal de Organismos Descentralizados, que estará a cargo de la Contraloría Gubernamental.

SEXTO. Que el 3 de enero de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo Gubernamental por el que se determina la estructura orgánica de la Contraloría Gubernamental.

SÉPTIMO. Que en base a lo anterior y no obstante que la estructura orgánica actual de la Contraloría Gubernamental ha hecho posible el logro de los objetivos planteados, la administración pública debe adecuarse a las circunstancias prevalecientes en las tareas fundamentales del quehacer gubernamental, por lo que el Ejecutivo a mi cargo considera oportuno realizar ajustes a la estructura orgánica de la Contraloría Gubernamental.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL NUMERAL 3 Y SE ADICIONA EL NUMERAL 5.2. DEL ACUERDO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman y adicionan diversas disposiciones del numeral 7 y se adiciona el numeral 5.2. del Acuerdo Gubernamental por el que se establece la estructura orgánica de la Contraloría Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 3 de enero de 2011, para quedar como sigue:

3. Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión.

3.1. Dirección de Evaluación y Desempeño.

3.1.1. Departamento de Sistemas de Evaluación.

3.1.2. Departamento de Seguimiento.

3.2. Dirección Mejora de la Gestión Pública.

3.2.1. Departamento de Desarrollo Organizacional.

3.2.2. Departamento de Transparencia en los Procesos.

3.3. Dirección Gestión Gubernamental.

3.3.1. Departamento de Gestión y Seguimiento.

3.3.1. Departamento de Optimización de Procesos.

Del 4. al 5.1. Departamento...

5.2. Departamento del Registro Estatal de Organismos Descentralizados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de septiembre de dos mil doce.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.
